

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL DEL DIA 30 DE AGOSTO DE 2019, PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA LOTERÍA DEL TOLIMA.

El Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E, está obligada dar cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual contiene el reglamento de higiene y seguridad industrial de la Lotería del Tolima, de conformidad a lo ordenado en el Decreto número 1443 del 31 de Julio de 2014 y demás normas que regulan el SG-SST.

Que mediante contrato número 000077 del 9 de agosto de 2019, se contrató el servicio de fumigación general de las instalaciones de la Lotería del Tolima, para el control fitosanitario de vectores (plagas) rastreros y voladores tales como cucarachas, zancudos hormigas, arañas, alacranes, polilla de archivo y otros en las instalaciones ubicadas en el segundo piso del Centro Comercial la Once, carrera 2 No. 11 -59 de Ibagué.

Que el supervisor del contrato Auxiliar Administrativo de la Unidad Administrativa, acordó el con el contratista, realizar la jornada de fumigación el día viernes 30 de agosto de 2019, en razón a que el plazo del mencionado contrato expira el 3 de septiembre de 2019.

Que por lo anterior se hace necesario modificar la jornada laboral del día 30 de agosto de 2019, en el siguiente horario: de 07:00 a.m. a 2:00 p.m., en jornada continua, con el fin de proteger la salud e integridad de los servidores públicos y clientes internos y externos de la Lotería del Tolima.

Que, por lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la jornada laboral para los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Lotería del Tolima, el día treinta (30) de agosto de 2019 de 07:00 am a 02:00 pm, en jornada continua, con el fin de realizar la jornada de fumigación general en las instalaciones de la entidad, conforme lo estipulado en la parte considerativa de la presente resolución, como mecanismo de protección de la salud e integridad de los servidores públicos, clientes internos y externos de la Lotería del Tolima

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar, a los funcionarios responsables de los diferentes procesos misionales y trámites administrativos, tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento al artículo primero de la presente resolución, sin entorpecer las actividades propias de la entidad y la atención a los clientes de la Empresa y publico en general.

ARTICULO TERCERO: Comunicar, a los funcionarios y publicar la presente resolución en la página web, www.loteriadeltolima.com, fijar copia de la presente en las carteleras y puerta principal de acceso a la entidad,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los Veintisiete (27) días del mes de agosto de 2019


JOSE ADRIAN MONROY TAFUR
Gerente

Elaboró: Blanca Ena Barragán Toro  - Secretaria General y Jurídica - Unidad Administrativa.